

## OFERTA DE TRABAJO

### Bases específicas de la convocatoria de estabilización de empleo temporal (D.A. 30.6 LEY 6/2018 de 3 de Julio de PGE).

OFERTA Nº	LPA 12/2020
Nº DE PUESTOS	05 PLAZAS (TENERIFE)
ÁREA	EVAL.TECNOL.SANIT. Y EVAL.SERV. SALUD
DE LA CATEGORIA	TEC.SUP. SENIOR
TIPO DE CONTRATO	INDEFINIDO

#### Características de la Fundación

FIISC (antes FUNCANIS) es una Fundación creada al amparo de la Ley Territorial 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que se constituye con el carácter de Fundación Pública y entidad de presupuesto estimativo.

Que FIISC, en aplicación de sus estatutos, tiene por objeto promover y apoyar la investigación de la máxima calidad en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Este objetivo se traduce en el desarrollo de la labor de fomento, promoción, gestión y financiación de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la Fundación puede recibir subvenciones y donaciones de personas, físicas o jurídicas, empresas, entidades y organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, que podrán ser empleadas de forma parcial o total para la financiación de actividades fundacionales.

La Fundación puede además establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones.

### **Normativa de aplicación**

El art. 57.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 establece que durante el año 2020, la contratación de personal fijo de plantilla por los entes del sector público con presupuesto estimativo, sólo podrá tener lugar en los entes que se mencionan el artículo 1, apartados 6,7 y 8 (FIISC entre otras), y con sujeción a la normativa del Estado de carácter básico.

Por otro lado el art. 57.3 establece que la contratación de personal durante 2020, requiere el informe previo favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para proceder a la misma.

Examinando la normativa del Estado observamos que, la disposición adicional trigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2018 (prorrogada hasta la actualidad) en su apartado 6, establece que las fundaciones podrán disponer de una tasa adicional para la contratación indefinida, además de la reposición de efectivos prevista en apartados anteriores, para la estabilización de empleo temporal, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Las plazas han de estar dotadas presupuestariamente.
- 2) Han tenido que estar ocupadas de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.
- 3) Deberán articularse a través de procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo ser objeto de negociación colectiva.
- 4) Las plazas ofertadas deberán ser de naturaleza estructural, que hayan venido desarrollándose por personal con vinculación temporal.
- 5) Los procesos deberán publicarse y aprobarse antes del 31 de diciembre de 2020.

- 6) La contratación que derive de la realización de dichos procesos ha de requerir con carácter previo de informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### **Dotación presupuestaria**

FIISC, en base a lo establecido en sus Estatutos y en base al art. 21.2 de la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del SNS, es el órgano propuesto por la comunidad autónoma de Canarias para articular, en Canarias, las actividades de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS (RedETS) desarrolladas en el Servicio de Evaluación y Planificación del Servicio Canario de la Salud.

La actividad es financiada por el Ministerio de Sanidad a través de dotaciones económicas de carácter anual al Servicio Canario de Salud (SCS), que a su vez los transfiere a FIISC como parte integrante de la transferencia de gastos corrientes. Las plazas convocadas corresponden a personal de la Fundación, que presta servicios colaborando en el desarrollo de este Programa y que son financiadas a través de esos fondos.

El Plan anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias explicita tanto las tecnologías sanitarias a evaluar cada año, como los presupuestos asignados, que, desde 2012 se han establecido de forma constante en 555.000 euros. Los presupuestos de 2021, sin embargo, contemplan un incremento presupuestario para el Plan anual ETS del 50% adicional; ligado a productividad, calidad científica y cumplimiento de cronogramas previstos para la finalización y entrega de los informes evaluativos asignados.

### **Naturaleza de las plazas**

La actividad desarrollada a través de estas plazas, es de carácter básico y estructural en la Fundación, realizando un cometido incluido dentro de los objetivos establecidos para la Fundación en sus Estatutos, en particular el de promover y apoyar la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación del Servicio Canario de la Salud que se le encomiende por este organismo. Todo ello en el marco de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Tanto las funciones asignadas, como el plan de trabajo y los procedimientos y métodos a aplicar son determinados desde 2006 hasta la actualidad, por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y el Ministerio de Sanidad, para el desarrollo de las actividades del Plan anual de Trabajo de la RedETS (en adelante Plan anual ETS).

El área de investigación en servicios de salud engloba la Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS) y la Investigación Evaluativa o evaluación en servicios de salud.

La actividad central de este grupo, se fundamenta en la aplicación del método científico para la elaboración de informes de ETS, para satisfacer la demanda, tanto del Gobierno Regional como de las redes Española (RedETS) y Europea (EUnetHTA) de Agencias de ETS.

### **Convocatoria**

En aplicación de estas disposiciones, la Fundación convoca en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el proceso selectivo, **05 plazas de carácter indefinido en el Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y evaluación en Servicios de Salud, con la categoría de Tec. Superior Senior a tiempo completo, titulación de Licenciatura o Grado.**

La provisión de dicha plaza se realizará de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **Primera: Requisitos generales de los aspirantes**

Para poder participar en el concurso de méritos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Igualmente podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España.
- b) Haber cumplido la edad de 18 años.
- c) Poseer la titulación de Licenciatura o grado

- d) Haber cubierto alguna de las plazas ofertadas de forma ininterrumpida desde el 01 de enero de 2015 hasta la actualidad siendo por tanto trabajador/a de la Fundación en la fecha de publicación de estas Bases.
- e) Adicionalmente se valorará en la fase de concurso:
- A. Postgrados/Masters.
  - B. Doctorado
    - 1) Cum Laude
  - C. Cursos de formación en investigación sanitaria.
  - D. Formación específica en Evaluación de Servicios y Tecnologías Sanitarias.
    - 1) Revisiones sistemáticas.
    - 2) Métodos cualitativos y cuantitativos de investigación en salud.
  - E. Conocimientos de idiomas.
  - F. Conocimientos de aplicaciones/lenguajes informáticos.
  - G. Experiencia laboral y actividad investigadora:
    - 1) Experiencia laboral en ETS
    - 2) Experiencia laboral en investigación en el ámbito de la Salud
    - 3) Publicaciones científicas en el Área de la Salud con factor de impacto
      - o 1º y 2º cuartil
      - o 3º y 4º cuartil
    - 4) ) Otras publicaciones científicas: artículos sin factor de impacto, capítulos de libros, manuales metodológicos)
    - 5) Realización de informes de ETS, Guías de Práctica Clínica y otros productos basados en la evidencia
    - 6) Participación en proyectos de investigación como investigador o colaborador específicos en el área de la salud y otros.
    - 7) Participación en actividades de formación en el ámbito de la investigación
    - 8) Otros méritos (estancias en centros extranjeros)

## **Segunda: Tribunal Calificador**

La asignación de los puestos de trabajo se llevará a cabo por el Comité de Selección nombrado a estos efectos por el Sr. Presidente en Funciones del Patronato de la Fundación, que tendrá como Presidente al Responsable de Administración y Gestión de la Fundación y además, deberán integrar dicho Comité como vocales, el Jefe de

Servicio de Evaluación y Planificación del Servicio Canario de la Salud, el Responsable de RRHH de la Fundación, la Responsable de Administración, el Responsable de la División de Gestión Económica y un trabajador de la División de RRHH de la Fundación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Asimismo podrán participar asesores o Técnicos cualificados para asistir al Tribunal, igualmente con voz pero sin voto.

El Comité de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente

### **Tercera: Proceso selectivo.**

Como Fundación Pública y en calidad de entidad de presupuesto estimativo, el proceso selectivo habrá de cumplir lo establecido en la D.A. 1ª y artículos 52,53,54,55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

El Proceso selectivo utilizado será el del Concurso de Méritos, estando restringida la convocatoria a los candidatos que cumplan las características establecidas en la Disposición Adicional 30 de Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante LOPGE) para la estabilización de plazas fijas cubiertas por personal temporal.

Para la selección se valorarán los méritos curriculares, dándose publicidad a la oferta a través de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias en las que tiene Sede la Fundación y a través de su página Web corporativa, en consonancia con el Acuerdo del Gobierno de Canarias sobre Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas Canarias de fecha 11 de Octubre de 2005.

La valoración de los currículos se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios básicos:

- El Currículo de los aspirantes.
- Las respuestas que proporcionen los/las aspirantes citados, en caso de considerarse necesario realizar una entrevista para conocer aspectos no deducibles del currículo, relativos a sus conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo. Dicha entrevista se realizará a criterio del Tribunal y solo en el caso de que el número de candidatos que



hayan superado la puntuación mínima de la fase de concurso (15 puntos) sea superior al de plazas ofertadas.

La convocatoria será cubierta por el procedimiento de urgencia, dadas las características de las plazas, acortándose los plazos habituales de las convocatorias.

### Fases del Proceso

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles desde su publicación en la página Web de la Fundación, para subsanar el defecto causante de la no admisión, debiendo presentar la documentación en formato papel en cualesquiera de las sedes de la Fundación en horario de 08:30 a 15:00 horas, sitas en:

#### Hospital Universitario de Canarias

Planta-1

C/Ofra s/n

CP 38320 La Laguna

Sta. Cruz de Tenerife

#### Edif. Anexo Hosp. Universitario de G.C. Dr. Negrín

Barranco de la Ballena, s/n

35010 – Las Palmas de G.C.

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará las listas definitivas de admitidos al proceso de selección, que servirá de notificación a los interesados.

En caso de que todos los aspirantes presentados cumplan los requisitos se eximirá el requisito de establecer un plazo de subsanación, por lo que no se publicará la lista de admitidos provisional, sino exclusivamente la de carácter definitivo.

Una vez baremada la información aportada por los candidatos, se procederá a publicar la baremación provisional de las plazas, con la descripción de la puntuación otorgada a cada participante. Contra dicha relación provisional podrán interponer los aspirantes las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su publicación, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

El Presidente dictará la baremación definitiva y dispondrá la contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Igualmente y en el caso de que de la baremación de las solicitudes, se desprenda que todos los aspirantes han obtenido una puntuación superior a 15 puntos y por tanto superado el proceso selectivo, no será necesaria la publicación de la baremación provisional, sino directamente se procederá a publicar la baremación definitiva.

En caso de considerarse necesaria la realización de entrevistas, en la baremación definitiva curricular se determinará la fecha de realización de las mismas.

Una vez efectuadas las entrevistas, se publicará la puntuación de dicha fase y paralelamente la puntuación final provisional del procedimiento con la suma de las puntuaciones de la fase de baremación curricular y la entrevista.

Para reclamar sobre esta puntuación, en caso de error aritmético u omisión de candidatos, se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Finalmente se procederá a la publicación de la puntuación final definitiva del proceso selectivo.

#### **Cuarta: Solicitudes**

Los candidatos deberán inscribirse de forma telemática en el proceso selectivo, a través del vínculo existente en la página web de la Fundación ([www.funcanis.org/tablondeanuncios/convocatorias](http://www.funcanis.org/tablondeanuncios/convocatorias)) y presentar de forma anexa los siguientes documentos ubicados en el aplicativo de la solicitud:

- Declaración responsable
- Documento de cláusulas de protección de datos.

Además deberán aportar la siguiente documentación acreditativa y justificativa, indicada en las Bases Generales de las Convocatorias de la Fundación:

- Los candidatos de nacionalidad española, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente



documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España.

- Los candidatos de nacionalidad extranjera no comunitaria, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo.
- Titulación acorde con la plaza a la que se opte y justificaciones acreditativas de los méritos aportados en el C.V.
- Justificaciones laborales acreditativas de los méritos aportados (la experiencia laboral se puede justificar mediante la presentación de una vida laboral actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social o certificaciones de las empresas en las que ha trabajado).

Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días laborales para inscribirse y presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, que podrá ampliarse en caso de no alcanzarse el mínimo establecido en la Base Tercera.

**El plazo para la admisión de solicitudes será desde el día 21/12/2020 hasta el día 23/12/2020.**

#### **Quinta: Funciones a desarrollar en los puestos**

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en los perfiles de puestos que se publican de forma anexa a esta convocatoria.

#### **Sexta: Duración y tipo de contrato**

La efectiva contratación, una vez superado el proceso selectivo, estará supeditada a la autorización previa de Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad a través de las Direcciones Generales correspondiente (Planificación y Presupuesto y Función Pública).

En caso de que no se obtuviera dicha autorización, no procedería la contratación, puesto que se cumplirían los requisitos establecidos en la D.A. 30 de la Ley 6/2018 de 3 de Julio de PGE.

Si la contratación fuera autorizada, la relación laboral se establecería a través de un contrato indefinido a tiempo completo. Su duración estaría sujeta a la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la financiación otorgada por el Ministerio de Sanidad.

#### **Séptima: Importe del contrato**

El importe bruto mensual de la retribución asciende a la cantidad de 3.369,02 euros, con pagas extras prorrateadas, en concordancia con la dotación concedida para el capítulo de personal, previo descuento de la cotización a la seguridad social de la empresa y otros conceptos aplicables.

### **Octava: Categoría**

La categoría de contratación será la de técnico Superior Senior en el Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y evaluación en Servicios de Salud.

La entidad contratante a todos los efectos será la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y mantendrá esta condición durante el período de prestación de servicios. En caso de resolverse el contrato por alguna de las partes, no se podrán alegar derechos inherentes a una vinculación con el Centro de Trabajo donde se realice el servicio.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

### **Novena: Desarrollo de las tareas**

El personal contratado para estas plazas, recibirá las indicaciones del Jefe de Servicio del Servicio de Evaluación y Planificación responsable de las tareas científicas. .

El resto de indicaciones las recibirá del superior jerárquico de la Fundación y ó Apoderados (dentro de las competencias que les correspondan ó en el resto de los casos por ausencia o delegación del superior jerárquico), cumpliendo la Fundación con las funciones que le corresponden en calidad de entidad contratante y en particular en lo que respecta a la realización de los pagos, liquidación de impuestos y seguros, control y seguimiento de ausencias, permisos y vacaciones, etc.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias de las plazas convocadas o las derivadas del desarrollo de las mismas, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones.

### **Décima: Centro de trabajo**

Los/las candidatos/as seleccionados/as prestarán servicios, como personal desplazado, en el Servicio de Evaluación del Servicio Canario de la Salud en el Centro de Salud de San Isidro El Chorrillo, Municipio de El Rosario, Tenerife. El Supervisor-Tutor encargado de encomendar las tareas científicas será D. Pedro Serrano Aguilar, en calidad de responsable de las tareas.

### **Undécima: Publicidad de la convocatoria**

Las bases de esta convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se harán públicas a través de la página web de la entidad ([www.fciisc.org](http://www.fciisc.org)).

Las Palmas de G.C., a 10 de Diciembre de 2020